



# Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357      INNOMINADOS      Página: 2

Garantías	Capitales asegurados
ASISTENCIA EN VIAJE	NO CONTRATADO
<b>Total Prima</b>	36,07
<b>Impuestos</b>	2,30
<b>Total euros</b>	38,37

### Condiciones

#### COBERTURA SOLO PRACTICA ACTIVIDAD

DE MUTUO ACUERDO ENTRE EL TOMADOR Y WINTERTHUR SE CONVIENE QUE LA COBERTURA DE LAS GARANTIAS DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTIENDE UNICAMENTE A LOS ACCIDENTES QUE PUDIERAN SOBREVENIR A LOS ASEGURADOS DURANTE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD RECREATIVA/DEPORTIVA, EN CALIDAD DE AFICIONADO, DESCRITA EN EL APARTADO 'ACTIVIDAD' DE LA PRIMERA PAGINA DE LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES. QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS LOS ACCIDENTES OCURRIDOS IN-ITINERE.

#### LIMITACION CAPITAL MUERTE POR ACCIDENTE

SE CONVIENE EXPRESAMENTE PARA AQUELLOS ASEGURADOS MENORES DE 14 AÑOS EL CAPITAL EN CASO DE FALLECIMIENTO SE ESTABLECE EN HASTA UN MAXIMO DE EUROS 1.803,04.- PARA ATENDER LOS GASTOS DE SEPELIO Y FUNERAL.

#### COMUNICACION DE ASEGURADOS Y LIQUIDACION DE PRIMA

SON CONSIDERADOS ASEGURADOS TODOS LOS SOCIOS AFILIADOS Y/O CLIENTES DEL TOMADOR DEL SEGURO DE EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 2 Y 65 AÑOS, CUYA ADHESION AL SEGURO SEA COMUNICADA A WINTERTHUR CON INDICACION DE:

- APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA A ASEGURAR.
- TIPO DE COBERTURA: BAUTISMO, DIARIA, MENSUAL O ANUAL

EL TOMADOR SE OBLIGA A COMUNICAR A WINTERTHUR, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA COBERTURA, LA INFORMACION ANTES MENCIONADA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

ALTASBUCEO@CYSPSA.COM (EN MINUSCULAS)

EN FUNCION DE ESTA INFORMACION, MENSUALMENTE SE PROCEDERA A LA REGULARIZACION DE PRIMA, NO ENTENDIENDOSE COMO EXTORNABLE LA PRIMA EN DEPOSITO.

PARA TODOS AQUELLOS ASEGURADOS NO RESIDENTES EN ESPAÑA LA COBERTURA DE NO PODRA SER SUPERIOR A LA DE SU ESTANCIA EN ESPAÑA.

Sigue... / ...

Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador



## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 4

Condiciones (Continuación)

### Seguro de Muerte por Accidente

#### 1 Cobertura.

1.1 Si en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de su ocurrencia, el Asegurado fallece a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, Winterthur pagará a los Beneficiarios el capital indicado en estas Condiciones Particulares. Los Beneficiarios podrán disponer de un anticipo hasta 3.005,06 euros, a cuenta del pago del capital asegurado, para atender los gastos derivados del fallecimiento.

Se Considerarán Beneficiarios, a falta de designación expresa, el cónyuge del Asegurado y, en su defecto, los hijos del matrimonio. A falta de todos ellos, lo serán los herederos legales del Asegurado.

1.2 Desde el fallecimiento del Asegurado y hasta el más próximo vencimiento anual de la póliza, su cónyuge quedará automáticamente asegurado por su mismo capital. Si el cónyuge superviviente figurase como Asegurado en esta misma póliza, su capital garantizado por muerte hasta el vencimiento anual de la póliza será la suma del respectivo capital más el que corresponda a su cónyuge.

1.3 En caso de que el Asegurado y su cónyuge fallezcan a resultas de un mismo accidente y existan como Beneficiarios hijos de ambos menores de 18 años, o mayores de esa edad incapacitados permanentemente de forma total y absoluta para realizar cualquier profesión u oficio, abonaremos otra suma igual a la que a ellos exclusivamente corresponda. La prestación que deben recibir los otros Beneficiarios no se verá aumentada por esta garantía adicional.

1.4 En cualquier caso, y a petición de los Beneficiarios, se podrá transformar la totalidad o una parte del capital en renta mensual.

#### 2. Procedimiento en caso de siniestro.

2.1 Tal y como se establece en el artículo 5º de las Condiciones Generales, deberá comunicarse la ocurrencia del siniestro por escrito en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de ocurrencia del accidente.

2.2 Para percibir la indemnización el Beneficiario deberá aportar la siguiente documentación a su cargo:

Sigue.../...

Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador





## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 7

- Cuando el grado de invalidez supere el 25%, sin sobrepasar el 50%, la indemnización se calculará desglosando el grado en los dos siguientes tramos:
    - Hasta el 25%, sobre el capital asegurado.
    - Lo que exceda del 25%, sobre el doble del capital asegurado.
  - Cuando el grado de invalidez sea superior al 50%, la indemnización se calculará desglosando el grado en los tres siguientes tramos:
    - Hasta el 25%, sobre el capital asegurado.
    - Lo que exceda del 25% y hasta el 50%, sobre el doble del capital asegurado.
    - Lo que exceda del 50%, sobre el triple del capital asegurado.
- 3.3 Si en las Condiciones Particulares figura contratada la Modalidad de Indemnización Progresiva - B (350).
- Las indemnizaciones por grados de invalidez hasta el 25% inclusive se calculará sobre el capital asegurado.
  - Cuando el grado de invalidez supere el 25%, sin sobrepasar el 50%, la indemnización se calculará desglosando el grado en los dos siguientes tramos:
    - Hasta el 25%, sobre el capital asegurado.
    - Lo que exceda del 25%, sobre el triple del capital asegurado.
  - Cuando el grado de invalidez sea superior al 50%, la indemnización se calculará desglosando el grado en los tres siguientes tramos:
    - Hasta el 25%, sobre el capital asegurado.
    - Lo que exceda del 25% y hasta el 50%, sobre el triple del capital asegurado.
    - Lo que exceda del 50%, sobre el quíntuple del capital asegurado.
- 3.4 En cualquier caso, no se aplicarán las modalidades de Indemnización Progresiva:

*Sigue.../...*Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 8

- En las garantías que regulan las enfermedades de menores (art. 3.7).
- En los seguros contratados por duración inferior a un año.

En cualquiera de las tres modalidades de indemnización, y en caso de que la invalidez permanente haya dejado lesiones residuales corregibles mediante prótesis, pagaremos además el importe de la primera prótesis ortopédica que se aplique al Asegurado, sin exceder el 10% de la suma base establecida para invalidez, y hasta la cantidad máxima de 601,01 euros.

#### 4. Procedimiento en caso de Siniestro.

4.1 Tal y como se establece en el artículo 5º de las Condiciones Generales, deberá comunicarse la ocurrencia del siniestro por escrito en un plazo máximo de 7 días desde la fecha de ocurrencia del accidente.

4.2 Para percibir la indemnización deberá facilitarse certificado médico en el que se precisen las causas y el tipo de invalidez resultantes del accidente.

En caso de no existir acuerdo entre las partes sobre la determinación de la invalidez, éstas se obligan a solventar las diferencias por medio de peritos médicos en la forma que establece el artículo 38 de la Ley.

Si transcurrido un año desde la ocurrencia del accidente, no se ha fijado el grado de invalidez, Winterthur indemnizará la mitad de la cantidad que prevean como tal nuestros servicios médicos, siempre que lo solicite el Asegurado.

#### **Incapacidad Temporal por Accidente**

No queda garantizado por la presente póliza el pago de subsidio diario alguno en caso de que el Asegurado se encuentre total o parcialmente imposibilitado para dedicarse a su actividad profesional, a consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

#### **Seguro de Gastos de Curación por Accidente**

##### 1 Cobertura.

Pago de los gastos de asistencia médica, farmacéutica, traslado, hospitalización, tratamiento y rehabilitación que precise el Asegurado a consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, durante el plazo de cinco años a contar desde la fecha de ocurrencia del mismo.

##### 2 Modalidades de Cobertura.

Sigue... / ...

## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 9

- 2.1 En caso de que en estas Condiciones Particulares figure como contratada la Modalidad A.

La prestación asegurada es ilimitada cuando se efectúe por facultativos o centros sanitarios determinados expresamente por nosotros. Si el Asegurado elige facultativos o centros sanitarios distintos, en España o en el país donde haya ocurrido el accidente, la prestación por cada siniestro se limita al importe indicado en el apartado "Garantías" de las presentes Condiciones Particulares.

La elección indicada anteriormente deberá realizarse después de las curas de urgencia y antes de iniciar el tratamiento.

- 2.2 En caso de que estas Condiciones Particulares figure como contratada Modalidad B - "Límite por siniestro".

La prestación asegurada por siniestro está limitada al importe que figura en estas Condiciones Particulares. El Asegurado, podrá libremente elegir los facultativos o centros sanitarios que prefiera, no existiendo ningún límite diario de gastos.

En el supuesto de que figure contratada la aplicación de una franquicia, serán a su cargo los primeros gastos de curación, hasta el importe de aquella.

### 3 Otras garantías cubiertas.

Se incluyen en esta prestación, los gastos debidos a:

- 3.1 Prótesis y aparatos: Los de prótesis dentarias, aparatos acústicos, ortopédicos y gafas que se hagan indispensables a consecuencia del accidente.
- 3.2 Traslado: Pagaremos los del accidentado que sean de absoluta necesidad para su salud, o sean autorizados por nosotros.
- 3.3 Salvamento: Los necesarios para la búsqueda y salvamento del accidentado.
- 3.4 Los límites de gastos cubiertos por las garantías de la presente condición son:
- 3.4.1 En modalidad A (2.1):

- a) Cuando las prestaciones del seguro se realicen en centros sanitarios o por facultativos determinados expresamente por Winterthur, su límite global se establece en el 5% de la suma base asegurada para

*Sigue... / ...*





## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 12

8. Salvo pacto expreso en contra, no tienen la consideración de accidentes:

8.1 Las enfermedades de cualquier naturaleza incluso infarto de miocardio y derrames cerebrales así como las lesiones u otras consecuencias debidas a operaciones, inyecciones o tratamientos médicos, cuando no sean resultado de un accidente.

8.2 Los daños corporales que estén en efectiva o supuesta relación con el S.I.D.A. o sus agentes potógenos o deriven de éste.

9. Mediante estipulación expresa en las Condiciones Particulares y pago de la sobreprima correspondiente, podrán quedar también incluidos los accidentes derivados de los riesgos suplementarios siguientes:

La práctica de escalada, espeleología, alpinismo, paracaidismo, ascensiones en globo, planeador, motoplano, inmersiones subacuáticas con aparatos de respiración autónoma a más de 20 metros de profundidad, lucha, artes marciales, polo, rugby, hockey, así como la práctica de cualquier deporte realizada profesionalmente.

10. Las consecuencias del ejercicio por el Asegurado de la actividad de piloto, alumno-piloto o miembro del personal de la tripulación de una aeronave, tanto civil como militar.

11. Un mismo accidente sufrido por un Asegurado no puede dar derecho a indemnización para el caso de muerte y de invalidez permanente. Si tras el pago de la indemnización por invalidez permanente, el Asegurado falleciera dentro de los plazos establecidos en la póliza como consecuencia del mismo accidente, pagaremos únicamente la diferencia si la prestación por muerte fuese superior a la ya satisfecha.

12. Salvo pacto expreso, se entienden excluidas del seguro las personas mayores de 70 años o afectadas de enfermedad o defecto grave como ceguera, fuerte miopía (más de diez dioptrías), sordera bilateral, parálisis, apoplejía, epilepsia, alienación mental, diabetes, hemofilia, enfermedades de la médula espinal o cualquiera de análoga gravedad.

EL TOMADOR ACEPTA EXPRESAMENTE LAS CLAUSULAS LIMITATIVAS DE SUS DERECHOS RESALTADAS EN LAS CONDICIONES, QUE RECIBE (ART. 3 LEY CONTRATO SEGURO). RIGEN LAS CONDICIONES GENERALES MODELO 12301300.

DUPLICADO DE POLIZA

Sigue... / ...

Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

## Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 13

La cumplimentación de todos los datos personales facilitados en la solicitud es totalmente voluntaria, pero necesaria para la formalización de la póliza y el mantenimiento de la relación contractual.

Los datos se incluirán en ficheros automatizados que se destinarán al cumplimiento del objeto de seguro y serán tratados de forma confidencial tanto por Winterthur Seguros como por aquellas entidades que, de acuerdo con la finalidad y objeto del contrato, así como por cuestiones de reaseguro y coaseguro, intervengan en la gestión de la póliza.

Si el Tomador/Asegurado no consintiera la inclusión de sus datos en estos ficheros o su posterior tratamiento informático, el contrato de seguro no podrá llevarse a efecto. Con tal finalidad autoriza de manera expresa a que todos sus datos, incluidos los de salud, puedan ser objeto de tratamiento automatizado. El Asegurado/Tomador podrá dirigirse a Winterthur Seguros para pedir la consulta, rectificación o cancelación de los datos facilitados.

Conforme al artículo 24 de la Ley 30/1995 se notifica que los datos o parte de ellos, así como los que se generen en caso de siniestro serán cedidos a organismos públicos o privados relacionados con el sector asegurador con fines estadístico-actuariales y de prevención del fraude, en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

El Tomador/Asegurado autoriza de manera expresa a que sus datos personales puedan ser conservados y utilizados por la entidad Winterthur Seguros y que puedan ser cedidos por ésta a las demás sociedades del Grupo Winterthur, así como a las del Grupo AXA, para que puedan efectuar estudios de mercado o elaborar perfiles en campañas de promoción y lanzamiento de productos, así como para mantenerle puntualmente informado de todas aquellas ofertas, novedades y promociones comerciales en cualquiera de los ámbitos de su actividad y ofrecerle productos y servicios más personalizados.

Sigue.../...

Copia del original

Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador

# Póliza de Seguro Accidentes Grupo

Póliza número: 023-05173357

INNOMINADOS

Página: 14

## Información al Tomador/Asegurado

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y 104 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, Winterthur informa:

### a) Legislación aplicable:

Será aplicable la legislación española, rigiéndose por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por la legislación antes indicada. La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía del Estado español actuará como organismo de control y supervisión.

### b) Instancias de reclamación

Procedimientos de reclamación interna:

- Winterthur
- Servicio de Defensa y Atención al Cliente de Winterthur

Procedimientos de reclamación externa:

- Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
- Jurisdicción ordinaria

El Tomador abajo firmante reconoce haber recibido antes de la celebración del contrato de seguro toda la información requerida en el art. 107 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre y asume la obligación de suministrar a los Asegurados la información que afecte a sus derechos y obligaciones.

Lugar y fecha de emisión duplicado

BARCELONA A 03 DE JULIO DE 2007

Winterthur Seguros  
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros

Firma del Tomador